



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2025/2871/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/408: Se crea la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" en la Universidad de Guadalajara, la cual, quedará adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2025



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos

c.c.p. Dr. Jairne Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Socorro Pérez Alcalá. Coordinadora General Académica y de Innovación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSBV/sbh



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnada por la Rectoría General, una propuesta para crear la "**Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga**", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Una de las bases de la educación superior consiste en fomentar la formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político; de acuerdo al artículo 7°, fracción I, de la Ley General de Educación Superior.
2. Asimismo, la educación superior fomentará la generación y desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la resolución de problemas, así como el diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación como factores de la libertad, del bienestar y de la transformación social, según lo dispone el artículo 7°, fracción III, de la Ley General de Educación Superior.
3. Entre los fines de la Universidad de Guadalajara se encuentran organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; conforme al artículo 5°, fracción II, de su Ley Orgánica.
4. La Universidad de Guadalajara, en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, bajo el criterio de examinar todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica, según lo dispone el artículo 9°, fracción II, de su Ley Orgánica.
5. El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara plantea en el propósito sustantivo "Difusión Cultural", que "la difusión de la cultura como elemento de la formación humanista desarrolla en los sujetos capacidades de pensamiento, juicio y expresión, construyendo las condiciones necesarias para que la evolución del ecosistema universitario se consolide de forma equilibrada y contribuya al bienestar social".¹

¹ Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, visión 2030, actualización a medio camino. Universidad de Guadalajara. Enlace de consulta: <https://pdi.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/PDI-2022-2025-29junio2023%2Camedio.camino.pdf>



6. Acorde a lo anterior, en reconocimiento al invaluable legado de Fray Antonio Alcalde y Barriga, principal benefactor de la región y figura clave en la historia de la educación y la asistencia social en México, cuyo impacto se extiende a los ámbitos de la educación, la ciencia y, fundamentalmente, la solidaridad hacia la "humanidad doliente", **se propone la creación de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga"** con una misión institucional y académica de gran alcance, que honre su memoria y continúe su obra.
7. Se busca que la Cátedra realice no solo actividades académicas diversas orientadas a la difusión del conocimiento multi e inter disciplinario sino que, además, promover debates reflexivos en la universidad y la sociedad sobre los grandes temas y problemas de nuestro tiempo. Es menester, también, que los contenidos de la Cátedra –en el marco de la diversidad de tareas académicas que llevará a cabo– continúen y expandan la vocación personal que Alcalde se asignó a sí mismo, en el sentido de procurar la mejora de las condiciones de vida de la población a partir de una perspectiva ética que favorece la solidaridad social y pretende evitar el sufrimiento humano. De esta forma, la Cátedra se erige como un puente entre el legado histórico de Alcalde y las necesidades apremiantes de la sociedad actual, buscando soluciones innovadoras y promoviendo el bienestar colectivo.
8. El sentido primordial del legado de Fray Antonio Alcalde es hacer coincidir la ciencia, la educación y el cultivo de los valores de solidaridad humana y social, en torno a la tarea –hoy inaplazable– de elevar, mediante la práctica, la situación material y espiritual de la humanidad para que alcance propósitos de alta significación ética. Su labor fue de creación de instituciones y también de conjunción de voluntades orientadas a la realización del bien humano, aspecto que a más de dos siglos de distancia no sólo no ha perdido vigencia, sino que asumirlo es más urgente que nunca.
9. Vivimos un tiempo de exacerbado individualismo egoísta y posesivo que se desentiende del bien común e ignora la perspectiva de la cooperación entre grupos sociales, individuos, clases sociales, instituciones, empresas, organizaciones colectivas y poderes públicos alrededor de la tarea de construir un tejido social incluyente y capaz de formar seres humanos promotores de la justicia, el bien, la libertad y la solidaridad humana. Hoy se registran mayormente comportamientos individuales orientados a fines egoístas y excluyentes del resto de las personas y grupos sociales. Pero no únicamente contemplamos la erosión del sentido de compromiso hacia los demás, sino incluso la utilización de éstas como medios o instrumentos al servicio de intereses materiales, políticos o económicos, o de intereses culturales de carácter ideológico. Y esto es asumido al igual por individuos y por entidades colectivas como empresas, organizaciones e incluso poderes gubernamentales.



10. Como humanidad, nos enfrentamos a una situación de crisis moral e institucional que está evaporando las condiciones mínimas de cohesión de la sociedad y de compromisos normativos que están en la base de la estabilidad social y la promoción de los valores más elevados del espíritu humano. Algunos analistas afirman, incluso, que estamos ante el fin de la sociedad, que lo único que existe son individuos interesados sólo en ellos mismos y en hacer avanzar sus intereses y la realización de sus fines particulares, los cuales pueden abarcar cualquier tipo de propósito, incluso aquellos que conculquen los derechos de las demás personas. Esto destruye las bases de la convivencia social y amenaza letalmente el orden y la estabilidad social. La violencia, la inseguridad, la anomia social y el irrespeto a las reglas y valores que fundamentan el estado de derecho –y la democracia– son el corolario lógico de este estado de crisis de la civilización contemporánea.
11. En este contexto, la figura histórica de Fray Antonio Alcalde reviste gran importancia para el presente. Su vida resulta un ejemplo hoy en día para orientar la conducción de las instituciones educativas, de investigación y cultura, como es el caso de la Universidad de Guadalajara. Es fuente de inspiración para nutrir de significado social las tareas institucionales de nuestra casa de estudios. Es preciso que la Cátedra vaya más allá de la difusión de ideas, hallazgos científicos, realizaciones estéticas y discusión de criterios éticos para configurar las interpretaciones y explicaciones de la realidad que nuestro tiempo nos exige. Esa labor la llevará a cabo la Cátedra, con plena determinación.
12. Sin embargo, hoy requerimos que la Universidad de Guadalajara, inspirada en el ejemplo de Alcalde, promueva la colaboración con otras instituciones y organizaciones de la sociedad, local y global, para impulsar la realización del bien común y la construcción de una sociedad más solidaria. Por consiguiente, los contenidos cognoscitivos de la “Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga” deberán contribuir al logro de este objetivo.
13. Creemos que el conocimiento, el análisis, la discusión y la conversación pública racional contribuirá a crear sociedad, es decir, vínculos de cooperación recíproca entre los diversos grupos sociales para promover el bien público. El crear sociedad, es decir, sentido de comunidad, implica promover el entendimiento y la comunicación entre instituciones, grupos sociales, entidades públicas y privadas en torno al intento de buscar soluciones a los problemas que compartimos con las demás personas. El conocimiento, en la rica diversidad que le caracteriza, puede, de manera muy importante, contribuir a este objetivo. Tal será el propósito de la “Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga”.
14. En este sentido, la “Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga” tendrá como misión difundir aquellas ideas, hallazgos científicos, consideraciones normativas y realizaciones estéticas que, por su naturaleza, puedan informar y orientar las prácticas sociales encaminadas a promover la integración de la sociedad y sus comunidades de manera que incentiven la colaboración, la confianza y la reciprocidad en torno a valores como la justicia, la solidaridad, la libertad y el bien público.



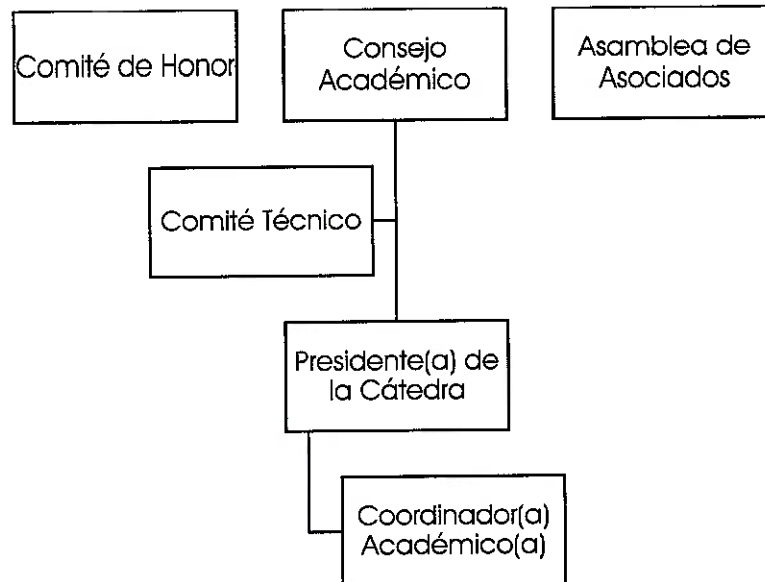
15. A su vez, como visión de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" se encuentra el posicionarse como un espacio de referencia nacional e internacional para dar a conocer experiencias humanas relevantes de integración de la teoría y la praxis, la inteligencia y la acción, en torno a valores que contribuyan a la creación de sociedades más solidarias en favor de la «humanidad doliente».
16. En resumen, la creación de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" encuentra su razón de ser en la necesidad de rescatar, difundir y proyectar el legado de un hombre cuya vida y obra representan un faro de luz en la historia de Jalisco y de México. Fray Antonio Alcalde y Barriga no fue solo un religioso; fue un visionario, un benefactor, un promotor incansable del bienestar social y un ejemplo paradigmático de compromiso con la "humanidad doliente".
17. Su legado trasciende las obras materiales que fundó, como el Hospital Civil de Guadalajara y la Real Universidad de Guadalajara (hoy Benemérita Universidad de Guadalajara). Su verdadera herencia reside en la profunda convicción de que el conocimiento, la educación y la práctica de valores como la solidaridad, la justicia, la libertad y el bien común son herramientas fundamentales para transformar la realidad y mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente de las más vulnerables.
18. En un contexto actual marcado por el individualismo exacerbado, la erosión del tejido social, la crisis de valores y la creciente desigualdad, la figura de Fray Antonio Alcalde cobra una relevancia aún mayor. Su vida nos recuerda la importancia del compromiso con el otro, de la búsqueda del bien común por encima de los intereses particulares y de la necesidad de construir sociedades más justas, equitativas y solidarias. La Cátedra se propone, por tanto, como un espacio para:
- **Honrar su memoria:** Manteniendo vivo su legado y difundiendo su vida y obra como fuente de inspiración para las generaciones presentes y futuras.
 - **Promover sus valores:** Fomentando la reflexión, el debate y la acción en torno a los principios que guiaron su vida, la justicia, la solidaridad, la libertad y el bien común.
 - **Conectar su legado con el presente:** Analizando la pertinencia de sus ideas y acciones en el contexto actual y buscando soluciones a los problemas que aquejan a nuestra sociedad, inspirados en su visión.
 - **Inspirar la acción transformadora:** Impulsando proyectos e iniciativas que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente, siguiendo el ejemplo de Fray Antonio Alcalde.
19. La Cátedra no se limitará a la mera contemplación histórica; buscará ser un espacio dinámico de reflexión y acción, donde se integren la teoría y la práctica, la inteligencia y la acción, para generar un impacto positivo en la sociedad, tal como lo hizo Fray Antonio Alcalde en su tiempo. Su legado es una invitación a construir un futuro mejor, basado en los valores que él encarnó, y la Cátedra se asume como un instrumento para llevar a cabo esta noble tarea.



20. La "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" tiene como objetivo general promover la reflexión, el debate y la acción en torno a los valores de justicia, solidaridad, libertad y bien común, inspirados en el legado de Fray Antonio Alcalde, buscando contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.
21. Las áreas prioritarias de trabajo de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" son la formación humanística e integral y el establecimiento de redes de colaboración institucional, nacional e internacional, enfocándose en temas relacionados con el legado de Fray Antonio Alcalde y su pertinencia en el contexto actual. En este sentido, dentro de las actividades que se realizarán incluyen de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:
- Disertaciones magistrales sobre temas relevantes para la misión de la Cátedra;
 - Conferencias, foros, paneles, seminarios, coloquios, mesas redondas, charlas y publicaciones sobre los temas de la Cátedra;
 - Cursos y diplomados;
 - Actividades en apoyo a programas educativos relacionados con los temas de la Cátedra;
 - Reconocimiento a la producción de investigación interdisciplinaria con impacto social.
 - Establecimiento de redes de colaboración institucional e intercambio de conocimiento a nivel nacional e internacional;
 - Conversatorios interinstitucionales y lecciones públicas que promuevan y generen la participación y vinculación con los diversos sectores sociales;
 - Procuración de fondos para el sostenimiento de la Cátedra, y
 - Aquellas que resulten convenientes para el cumplimiento de su objetivo
22. La Universidad de Guadalajara cuenta con destacadas personas expertas en las diversas áreas del conocimiento, así como con vasta experiencia en la formación humanística e integral y en la generación de redes de colaboración institucional, lo que garantiza el éxito de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga".
23. La "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" tendrá como sede la Vicerrectoría Ejecutiva.
24. Para su funcionamiento, la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" contará con las siguientes autoridades:
- **Consejo Académico:** Órgano colegiado de dirección y planeación estratégica.
 - **Asamblea de Asociados:** Instancia de vinculación y apoyo financiero.
 - **Comité de Honor:** Instancia consultiva encargada de vigilar que la Cátedra se apegue a la vida, obra y legado de Fray Antonio Alcalde.
 - **Comité Técnico:** Órgano operativo y de gestión de las actividades.
 - **Presidente(a) de la Cátedra:** Responsable de la dirección y ejecución general, y quien presidirá el Consejo Académico, mismo que es designado por la persona titular de la Rectoría General.



- 25. Coordinador(a) Académico(a):** Responsable de la planeación y desarrollo de las actividades académicas, y quien fungirá como Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo Académico, será designado(a) por el/la Rector(a) General, a propuesta del/de la Director(a) de la Cátedra.



- 26. El Consejo Académico** es el máximo órgano de planeación y decisión de la Cátedra. Sus funciones principales son definir las líneas estratégicas, los temas, las actividades principales y los criterios generales de funcionamiento, velando por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra y su alineación con el legado de Fray Antonio Alcalde. Estará integrado por:

- Un(a) Presidente(a): Quien será designado(a) por el/la Rector(a) General de la Universidad de Guadalajara, y que presidirá la Cátedra;
- Un(a) Secretario(a) de Actas y Acuerdos: El/La Coordinador(a) Académico(a) de la Cátedra, y
- Expertas y expertos invitados de reconocido prestigio en áreas relevantes para la Cátedra.

- 27. La Asamblea de Asociados** fungirá como una instancia de vinculación con los sectores público, social y privado, y de apoyo financiero para la Cátedra. Sus funciones incluyen: apoyar financieramente las actividades de la Cátedra, promover su vinculación con la sociedad, contribuir a la difusión de sus actividades y asesorar al Consejo Académico en temas de vinculación y procuración de fondos. Estará integrada por personas físicas y morales que compartan los objetivos de la Cátedra, y deseen contribuir a su desarrollo mediante aportaciones económicas, en especie o de servicios, previa aprobación del Consejo Académico.



28. El **Comité de Honor** será la instancia colegiada de vigilancia y de carácter consultivo, cuya misión primordial será velar por que las actividades de la Cátedra se desarrollen en estricto apego a la vida, obra, pensamiento y legado de Fray Antonio Alcalde y Barriga. Erigiéndose como el guardián de la esencia y los principios que inspiraron la vida y obra de Fray Antonio Alcalde. Su labor será fundamental para asegurar que las actividades y proyectos emprendidos por la Cátedra reflejen y honren su memoria, así como sus contribuciones a la sociedad.

Estará integrado por el/la Presidente(a) de la Cátedra, el/la Coordinador(a) Académico(a), así como por las personas que designe la persona titular de la Rectoría General. Los cargos como integrantes del Comité de Honor serán de carácter honorífico, lo que subraya el compromiso y la vocación de servicio de sus miembros y sus funciones serán:

- Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de la Cátedra, verificando que se ajusten a los objetivos y lineamientos establecidos, y que promuevan los valores y principios que Fray Antonio Alcalde representó.
- Brindar asesoramiento y orientación al Consejo Académico y demás responsables de la Cátedra, sugiriendo líneas de acción, temas de investigación y actividades que contribuyan a profundizar en el conocimiento y difusión del legado de Fray Antonio Alcalde.
- Proponer temas para su análisis y discusión al Consejo Académico de la Cátedra, enriqueciendo así la agenda de actividades y garantizando que se aborden aspectos relevantes de la vida y obra de Fray Antonio Alcalde.

29. El **Comité Técnico** es el órgano operativo de la Cátedra. Se encarga de la planeación, organización y ejecución de las actividades, siguiendo las directrices del Consejo Académico. Sus funciones comprenden la elaboración del plan de trabajo anual, la organización y coordinación de las actividades, la gestión de los recursos necesarios, la elaboración de informes de seguimiento y resultados, así como la presentación de propuestas al Consejo Académico sobre temas, actividades, eventos, invitados y sedes. Estará integrado por el/la Presidente(a) de la Cátedra, el/la Coordinador(a) Académico(a) y el personal operativo necesario para su funcionamiento.

30. El/La **Presidente(a) de la Cátedra** es la persona responsable de presidir el Consejo Académico, así como de la operación general de la Cátedra, incluyendo la gestión administrativa, la representación institucional y la supervisión del trabajo del Comité Técnico. Sus funciones abarcan la dirección y coordinación de las actividades, la representación de la Cátedra ante otras instituciones y organizaciones, la gestión de los recursos financieros y materiales, la supervisión del Comité Técnico y la presentación de informes al Consejo Académico.

31. El/La **Coordinador(a) Académico(a)** es la persona responsable de la planeación, el desarrollo y la evaluación de las actividades académicas de la Cátedra, incluyendo la selección de temas, la organización de eventos académicos y la promoción de la investigación. Sus funciones comprenden el diseño y la coordinación de las actividades académicas, la selección y propuesta de ponentes e invitados, así como de las actividades vinculadas con el correcto desarrollo de la Cátedra, así como de fungir como Secretario(a) de Actas y Acuerdos del Consejo Académico.



32. Adicionalmente, la Universidad de Guadalajara cuenta con diversas instancias cuyo objetivo es la difusión de la investigación científica, así como el conocimiento en las diversas disciplinas para potenciar la formación de los alumnos y para beneficio de la sociedad en general; como los son las diversas Cátedras de esta Casa de Estudios, mismas con las que la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" establecerá sinergia.
33. Con la creación de la Cátedra, la Universidad de Guadalajara reafirma su compromiso de fortalecer la difusión de la investigación con un enfoque en su impacto y vinculación social.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios entre otros, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, y ofrecer una formación integral de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. La Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, la cual se integrará por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Es atribución del Consejo General Universitario vigilar el cumplimiento de los fines de la Universidad, según lo dispone el artículo 31, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica, reconoce como atribución del Rector General, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



- VII. El Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con el artículo 85, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación, así como, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, de conformidad con el artículo 86, fracciones I y III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. De conformidad a lo previsto en la fracción I, artículo 97 del Estatuto General, es atribución de la Vicerrectoría Ejecutiva, promover la creación y fortalecimiento de líneas y proyectos de investigación para el desarrollo científico, social, cultural y productivo de Entidad.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno de este Consejo General Universitario, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" en la Universidad de Guadalajara, la cual, quedará adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

SEGUNDO. El objetivo de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" es difundir ideas, hallazgos científicos, consideraciones normativas y realizaciones estéticas que informen y orienten prácticas sociales para promover la integración de la sociedad y sus comunidades, fomentando la colaboración, la confianza y la reciprocidad en torno a valores como la justicia, la solidaridad, la paz, la libertad y el bien público, siguiendo el legado de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

A su vez promoverá la investigación interdisciplinaria, la formación humanística e integral, y el establecimiento de redes de colaboración a nivel institucional, nacional e internacional. Asimismo, busca fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con los sectores público, privado y social, mediante actividades académicas y el intercambio de conocimiento.



TERCERO. La Cátedra buscará activamente la colaboración con otras instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, entidades gubernamentales y del sector privado, a nivel local, nacional e internacional, para el desarrollo de proyectos conjuntos.

CUARTO. La "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" se concibe como un espacio institucional para la difusión de la investigación, la promoción de la formación humanística e integral, la creación de redes de colaboración institucional, nacional e internacional, y el fortalecimiento de la vinculación con los sectores público, privado y social. Orientándose conforme a las siguientes directrices:

- **Promover el estudio de la historia, vida, obra y legado de Fray Antonio Alcalde y Barriga:** Fomentando su investigación, difusión y análisis, destacando su impacto en la sociedad, así como su relevancia para la construcción de una sociedad más justa, solidaria y en paz.
- **Promover la reflexión y el debate:** Sobre los grandes temas y problemas de nuestro tiempo, buscando soluciones que fortalezcan el tejido social y promuevan la solidaridad.
- **Difundir el conocimiento:** Multi e interdisciplinario, con un enfoque en la mejora de las condiciones de vida de la población desde una perspectiva ética y solidaria.
- **Fomentar la colaboración:** Entre instituciones, organizaciones y la sociedad en general, para impulsar la realización del bien común y la construcción de una sociedad más justa y solidaria.
- **Inspirar la acción:** A través del ejemplo de Fray Antonio Alcalde, buscando la integración de la teoría y la práctica, la inteligencia y la acción, en favor de la "humanidad doliente".

Para ello, su Consejo Académico determinará las actividades, que podrán incluir, entre otras:

- Disertaciones magistrales;
- Conferencias, foros, paneles, seminarios, coloquios, mesas redondas, charlas y publicaciones sobre los temas de la Cátedra;
- Cursos y diplomados;
- Actividades de apoyo a programas educativos relacionados con los temas de la Cátedra;
- Reconocimiento a la producción de investigación interdisciplinaria;
- Establecimiento de redes de colaboración institucionales y de intercambio de conocimiento a nivel nacional e internacional;
- Conversatorios interinstitucionales y lecciones públicas que promuevan y generen la participación y vinculación con los diversos sectores sociales;
- Procuración de fondos para el sostenimiento de la Cátedra, y
- Aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

QUINTO. Para su funcionamiento, la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" contará con un **Consejo Académico**, el cual, fungirá como órgano de planeación y decisión de la Cátedra, integrado por expertas y expertos de reconocido prestigio, designados por el/la Rector(a) General por un periodo de seis años. Este Consejo tendrá como funciones, definir las líneas estratégicas, los temas, las actividades principales y los criterios generales de funcionamiento, así como los demás asuntos relacionados, velando por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra y su alineación con el legado de Fray Antonio Alcalde. Estará conformado por:



- I. Un(a) Presidente(a) de la Cátedra, designado(a) por la persona titular de la Rectoría General;
- II. Un(a) Secretario(a) de Actas y Acuerdos, que será el/la Coordinador(a) Académico(a) de la Cátedra, designado(a) por el/la Rector(a) General, a propuesta del/de la Director(a) de la Cátedra
- III. El titular de la Coordinación General Académica de Innovación y
- IV. Expertas y expertos invitados de reconocido prestigio en áreas relevantes para la Cátedra.

El cargo como integrante del Consejo Académico será de carácter honorífico. Las personas integrantes del Consejo Académico tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate el/la Presidente(a) de la Cátedra tendrá voto de calidad.

SEXTO. Para la obtención de recursos y la vinculación con los sectores público, social y privado, la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" contará con una **Asamblea de Asociados**, integrada por personas físicas y morales que compartan los objetivos de la Cátedra y deseen contribuir a su desarrollo mediante aportaciones económicas, en especie o de servicios. Para su incorporación se deberá de contar con previa aprobación del Comité de Honor.

Sus funciones incluirán apoyar financieramente las actividades de la Cátedra, promover su vinculación con la sociedad, contribuir a la difusión de sus actividades y asesorar al Consejo Académico en temas de vinculación y procuración de fondos. El cargo como integrante de la Asamblea de Asociados será de carácter honorífico.

SÉPTIMO. La "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" contará con un **Comité de Honor**, cuya función principal será velar por que las actividades de la Cátedra se mantengan fieles a la vida, obra, legado y pensamiento de Fray Antonio Alcalde y Barriga. Además, tendrá la facultad de proponer temas para su análisis y discusión al Consejo Académico.

El Comité de Honor estará integrado por el/la Rector(a) General o el Vicerrector Ejecutivo; el Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, el/la Presidente(a) de la Cátedra, el/la Coordinador(a) Académico(a), así como por las personas que designe la persona titular de la Rectoría General. El cargo como integrante de la Asamblea de Asociados será de carácter honorífico.

OCTAVO. La "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" contará con un **Comité Técnico**, el cual, fungirá como órgano operativo, siendo la instancia responsable de la planeación, organización y ejecución de las actividades, siguiendo las directrices del Consejo Académico.

Sus funciones comprenden la elaboración del plan de trabajo anual, la organización y coordinación de las actividades, la gestión de los recursos necesarios, la elaboración de informes de seguimiento y resultados, así como la presentación de propuestas al Consejo Académico sobre temas, actividades, eventos, invitados y sedes. Estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Cátedra, la persona titular de la Coordinación Académica y el personal operativo necesario para su correcto funcionamiento.



NOVENO. El/La Presidente(a) de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" será designado(a) por el Rector(a) General y fungirá como la autoridad responsable de la operación general de la Cátedra, incluyendo la gestión administrativa, la representación institucional y la supervisión del trabajo del Comité Técnico. Sus funciones abarcan la dirección y coordinación de las actividades, la representación de la Cátedra ante otras instituciones y organizaciones, la gestión de los recursos financieros y materiales, la supervisión del Comité Técnico y la presentación de informes al Consejo Académico.

Deberá ser integrante de la comunidad universitaria de la Universidad de Guadalajara, con prestigio reconocido, el cual, será designado(a) por el Rector(a) General, por un periodo de seis años. El Presidente no podrá ser designado por más de un periodo rectoral.

Por única ocasión, la persona titular de la Presidencia de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" entrará en funciones a partir de su designación de parte de la Rectoría General y durará en el cargo hasta el 30 de abril de 2031.

DÉCIMO. El/La Coordinador(a) Académico(a) será el/la responsable de la planeación, el desarrollo y la evaluación de las actividades académicas de la Cátedra, incluyendo las propuestas de temas, la propuesta de organización de eventos académicos y la promoción de la investigación, ante la presidencia de la Cátedra. Sus funciones comprenden el diseño y la coordinación de las actividades académicas, la propuesta de ponentes e invitados, así como las actividades vinculadas con el correcto desarrollo académico de la Cátedra. Será designado(a) por el/la Rector(a) General, a propuesta del/de la Presidente(a) de la Cátedra.

DÉCIMO PRIMERO. Para la operación e implementación de la "Cátedra Universitaria Fray Antonio Alcalde y Barriga" se asigna un presupuesto inicial de **\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Para su posterior operación, se deberá prever una asignación presupuestal que no podrá ser inferior al monto anteriormente señalado, debiéndose incluir como parte del techo presupuestal que sea aprobado para la Vicerrectoría Ejecutiva.

Además de lo anterior, los integrantes de la Asamblea de Asociados podrán gestionar la consecución de donaciones a favor de la Universidad de Guadalajara para el fin específico de realizar las actividades de la Cátedra, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto General y en el artículo 11 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 26 de septiembre de 2025
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

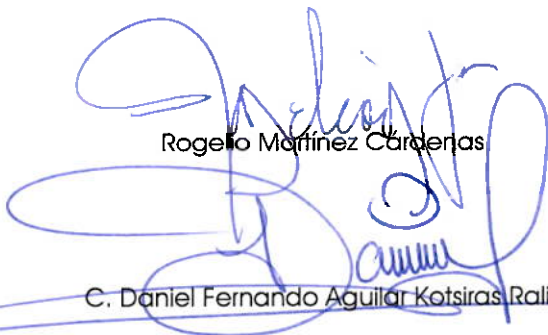

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta


Dra. Mara Nadiyah Robles Villaseñor


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Antonio Ponce Rojo


Rogelio Martínez Cárdenas

Lic. Jesús Palafox Yáñez


C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis


C. Zoé Elizabeth García Romero


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos